

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 226/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 557/2009, la Resolución Rectoral N° 0068/2024, el EX-2024-35071219-APN-DAC#CONEAU,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNRN N° 557/2029, se creó la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica de la UNRN.

Que, por Resolución RESOL-2017-669-APN-ME, se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de la carrera de posgrado Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica.

Que, mediante resolución EX-2024-35071219-APN-DAC#CONEAU, se acredita la carrera de Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, que se dicta en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por un periodo de 6 años.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83° inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio, tanto para los/as inscriptos/as a la carrera como para estudiantes vocacionales.

Que, por la modalidad de dictado virtual, corresponde atender a la retribución de la alícuota SIED calculada como el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia, a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que, conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2026-2028, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de

TREINTA (30) participantes.

Que se prevé que los aranceles de las contribuciones de estudio se abonen en VEINTE (20) cuotas, una vez garantizado el cupo de inscripciones, así como las que correspondan a estudiantes vocacionales/externos/as.

Que, la Resolución Rectoral N° 0068/2024 habilita a las Sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudio.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2026-2028 de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2026-2028 de la carrera mencionada en el artículo 1°, según se indica en el Anexo único, que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las contribuciones de estudio para la cohorte 2026 se abonarán en VEINTE (20) cuotas según el valor indicado en el Anexo único, que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes para cubrir los gastos necesarios, como condición para dar inicio a la nueva cohorte.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los/as estudiantes vocacionales, inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, deberán

abonar el equivalente al valor de una cuota por cada Seminario.

ARTÍCULO 6º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno se imputarán a la partida presupuestaria A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los gastos que el cumplimiento de la presente demanden se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera deberá destinarse atender a la retribución de la alícuota SIED, debiendo la Secretaría General y de Programación de la Sede Atlántica solicitar la transferencia correspondiente, que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, de la Dirección de Educación a Distancia de la SDyVE.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán conforme lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO ÚNICO – RESOLUCIÓN N°

1. Perfiles de estudiantes: En el proceso de admisión de los postulantes, el comité académico definirá el perfil de los estudiantes de acuerdo a las siguientes categorías:

Estudiantes con cuota bonificada por convenio UNRN: corresponde a aquellos/as estudiantes que certifican pertenencia como personal docente o no docente de la Universidad Nacional de Río Negro.

Estudiantes con cuota bonificada por convenio con Organismos Públicos de Río Negro: corresponde a aquellos/as estudiantes que califican para los beneficios establecidos por convenios firmados con organismo públicos provinciales o municipales de la provincia de Río Negro.

Estudiantes con cuota completa: corresponde a aquellos/as estudiantes que no califican para ser beneficiarios de la bonificación en la cuota.

2. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para todos/as los/as estudiantes con cuota completa en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

Los/as estudiantes con cuota bonificada por convenio UNRN serán eximidos/as del pago de la matrícula.

Los/as estudiantes con cuota bonificada por convenio con Organismos Públicos de Río Negro presentan un beneficio de un descuento del VEINTE por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula vigente para estudiantes con cuota completa.

En el caso de estudiantes internacionales, el valor de la matrícula será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (USD 150) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

3. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las

contribuciones de estudio correspondientes a la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, que consistirán en:

El Primer bimestre para los estudiantes con cuota bonificada por convenio UNRN (desde agosto a septiembre 2026), un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00).

El Primer bimestre para los estudiantes con cuota bonificada por convenio con Organismos Públicos de Río Negro (desde agosto a septiembre 2026), un total de pesos CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00).

El Primer bimestre para inscriptos externos SIN BONIFICACIÓN (desde agosto a septiembre 2026), un total de pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00).

En el caso de estudiantes internacionales, el valor de la cuota será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (USD 150) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

Los valores informados y los correspondientes a las DIECIOCHO (18) cuotas restantes se ajustarán de acuerdo a la Resolución N° 0068/2024.

A continuación se presenta un cuadro resumen del esquema de valores:

	Matrícula	Cuotas 1 / Cuota 2	Restantes 18 cuotas.
Estudiantes Cuota Completa	\$100.000,00	\$100.000,00	Actualización según Resolución N° 0068/2024
Estudiantes con cuota bonificada por	Exento	\$75.000,00	Actualización según Resolución N°

convenio UNRN			0068/2024
Estudiantes Convenio org. Púb. RN	\$80.000,00	\$80.000,00	Actualización según Resolución N° 0068/2024
Estudiantes extranjeros	USD 100	USD 150	Actualización según Resolución N° 0068/2024

4. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas las cuales se abonarán al valor vigente de la cuota actual y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

5. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda. Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas de la Maestría y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

6. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.